Sábado 23 de Septiembre de 1978 Número 114

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO DE AVILA

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.914

Ayuntamiento de Avila

—=—

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer en propiedad la plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y la Oposición Libre de Bomberos.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: D. Antonio Martín Jiménez, Teniente de Alcalde.

VOCALES:

En representación de la Dirección General de Administración Local, D. Federico Moreno Higueruelo.

Suplente: D. Arturo Familiar Sánchez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Jorge Sáez Martín.

Suplente: D. Antonio Galve Lop.

D. Armando Rios Almarza, Arquitecto Municipal.

D. Justo Berrón Campillo, Concejal Delegado del Servicio.

D. José de la Hoz San Nicolás, Capataz del Parque.

SECRETARIO:

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 18 de septiembre de 1978. —El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.934

Junta Electoral de Zona de Piedrahita

—=—

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita y su Partido, y Presidente de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial.

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, 4.º del Real Decreto 2.120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen las normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de Referéndum, el día 27 del corriente mes de septiembre a las 10 horas se reunirá la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Piedrahita, en sesión pública en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, con el fin de proceder a la designación por sorteo de las personas que han de formar las mesas electorales de cada Sección electoral de este Partido Judicial.

Dado en Piedrahita, a 21 de septiembre de 1978.—El Presidente de la Junta, Juan José González Rivas. —El Secretario, Honorio Gutiérrez Jiménez.

Número 1.935

Junta Electoral de Zona de Arévalo

—=—

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arévalo.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente que en este Juzgado se sigue con motivo de la celebración del Referéndum para aprobación de la Constitución, se hace público que además de las personas que componen la Junta Electoral de Zona de este Partido y a que se refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 del actual, núm. 112, forma parte también de la misma como Secretario, D. José Luis Ramiro González, nombre que fué omitido por error involuntario.

Dado en Arévalo, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario, José Luis Ramiro González.

Número 1.921

Magistratura de Trabajo de Avila

—

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado Suplente de la Magistratura de Trabajo de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de Delegación de Trabajo y doña Sonsoles Ajates Sánchez y otros contra Central de Confecciones Textiles, S. A. y desconociéndose el domicilio de D. Jesús Chércoles Fernández, se le cita por medio del presente edicto para

que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 4 de octubre de 1978, a las 10'50 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto conciliatorio y juicio en su caso en los autos 395/78 seguidos sobre crisis de trabajo.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario, (Ilegible) —V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.925

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.351

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Las Navas del Marqués (zona campo de fútbol).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 220 / 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 356.402 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de septiembre de 1978. —El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.926

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.352

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Calle Burgohondo s/n.—Avila.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación en local semisubterráneo, 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con cinco cabinas metálicas, seccionador tripolar rotativo e interruptor automático.

Presupuesto: 1.375.055 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de septiembre de 1978. —El Delegado Provincial. (Ilegible).

Número 1.927

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.350

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: San Pedro del Arroyo (próximo carretera de Salamanca).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 276.670 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de septiembre de 1978. —El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.892

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.822

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Comunidad La Nava, en nombre y representación propia, domiciliado en Candeleda, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica en A. T. de 21 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 50 KVA., tensiones 2.000—15.000 V/ 380—220. V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/ 1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de septiembre de 1978.— El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.893

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Muñopepe (Avila), declarada de

utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 15 de Febrero de 1976.

PRIMERO: Que con fecha 5 de Septiembre de 1978, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la Zona de Muñopepe (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Sta. Teresa n.º 12 2.º) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 12 de Septiembre de 1978.—El Jefe Provincial, P. A., J. Luis Pujades.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Avila

El Iltmo. Sr. Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente EDICTO, HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 311 de 1978 por delito de hurto en que aparece denunciado Alberto Garrapucho Cermeño, de 21 años, soltero, carnicero, hijo de Tomás y de Claudia, natural de Venta de Baños, y vecino de La Coruña, con domicilio últimamente conocido en calle Fray Garrido número 6-2.º, de dicha Ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, SE CITA a dicho denunciado para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila sito en el Palacio de Justicia, a fín de ser oído en las actuaciones mencionadas, con apercibimiento de que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, sin alegar justa causa que lo impida, será procesado sin más citación, y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Avila a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.894

Juzgado de Distrito de Avila

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de la ciudad de Avila.

HAGO SABER: Que en las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el n.º 443/76, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva fallo, dicen así:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, El señor D. Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por accidente de circulación al colisionar los vehículos, el turismo R-12, M-0171-O, conducido por su propietario César Balmaseda Arias-Dávila, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de Aravaca-Madrid, y el camión AV-2199-A, conducido por Juan García Hernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Mingorría, siendo dicho vehículo propiedad de Andrés Borreguero Palomo, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo a los dos conductores implicados en el accidente CESAR BALMASEDA ARIAS-DAVILA Y JUAN GARCIA HERNANDEZ, con declaración de oficio de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel del Ojo Velayos— firmado, rubricado y sellado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fé.—Ramón Cajade—".

Y para que le sirva de notificación en forma de dicha sentencia al implicado en este accidente CESAR BALMASEDA ARIAS-DAVILA, que se halla actualmente en ignorado domicilio y paradero, libro el presente en Avila, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, Manuel del Ojo.
—1.877

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 19/976, promovidos por la Entidad Condepols S. A., con domicilio social en Granada, representada por el Procurador D. José-Luis Sanz Rodríguez, contra D. Casiano Maroto Puebla, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y D. Manuel Marfil Gómez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de QUINIENTAS MIL PESETAS, con fecha trece de Julio último, le fueron embargados al último de dichos demandados D. Manuel Marfil Gómez, lo siguiente:

1.—Los derechos que puedan corresponder a dicho demandado sobre una suerte de tierra o trozo de terreno en el partido primero de la Vega, término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 459 metros cuadrados.

2.—Los derechos que puedan corresponder a dicho demandado en la Sociedad Anónima "MONTEMAR DE LOCALES" de Málaga, por una participación del veinte por ciento en el capital de dicha sociedad, sobre la finca propiedad de ésta que es una parcela de terreno o solar en el término de Torremolinos, que procede del cortijo de Cuca Zorra y sitio llamado de Montemar, de una superfície de veinte áreas.

Y por medio del presente edicto, se cita de remate al referido demandado D. Manuel Marfil Gómez, para que dentro del término de NUEVE DIAS se persone en los autos y pueda oponerse a la ejecución despachada, haciéndose constar que el embargo de citados bienes se ha practicado sin previo requerimiento al deudor indicado de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Arévalo, a once de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (Ilegible). —1.895

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de este Municipio instruye expediente para efectuar el cambio de calificación jurídica de dos edificios (uno destinado a vivienda en c/ Abajo n.º 1 que hasta este momento se hallaba afecto a los fines de enseñanza) y (otro destinado a Casa Consistorial calle Arriba n.º 107). Su calificación actual es de "Servicio Público" y la proyectada es de "Bienes Patrimoniales" y dentro de estos de PROPIOS.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones por escrito en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mironcillo, 14 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Alejandro Martín. —1.900

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

Autorizado este Ayuntamiento para la enajenación de bienes por la Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, se hace público para conocimiento en general del siguiente anuncio de subasta: Venta de fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento al día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos, optando a las siguientes subastas.

UNA FINCA URBANA en la Calle de Salamanca n.º 16, que tiene cincuenta y dos metros cuadrados.—Precio de Tasación, 885.458 pesetas.

OTRA en la Calle de La Escuela n.º 1, que tiene sesenta y tres metros cuadrados.—Precio de tasación, 440.672 pesetas.

OTRA en la Calle de la Escuela n.º 3, que tiene sesenta y tres metros cuadrados.—Precio de tasación, 478.942 pesetas.

OTRA también en la Calle de Salamanca n.º 19, que tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados.—Precio de tasación, 198.699 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: El tres por ciento del tipo de tasación indicado anteriormente y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de adjudicación digo de pliegos, éstos serán ajustados al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los días laborables, desde las quince a las dieciocho horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el anterior inclusive de la apertura.

GARANTIAS: En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previene el Reglamento de Contratación, Carta de pago o Resguardo del Depósito Provisional constituído y el Carnet de Identidad o fotocopia del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estará de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Las demás condiciones referidas consisten en que las fincas orígen de la subasta una vez adjudicadas a los interesados definitivamente, se procederá ante Notario a hacer la escritura correspondiente, cuyos gastos de éste, Registro de la Propiedad y gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correrán a cargo del señor que se haya quedado con la subasta.

Si estas fincas no fueran adjudicadas en una primera subasta se celebraría una segunda, al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera y a la misma hora con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Malpartida de Corneja, a quince de Septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D.....de.....años de edad, natural de....., Provincia de....., con residencia en.....C/..... n.º.....con Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido en ..... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia n.º..... de fecha .....relativo a la enajenación de la finca..... sita en la Calle de .....n.º.....y vistas las condiciones existentes en la Secretaría del Ayuntamiento y las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas.

En Malpartida de Corneja, a..... de.....de 1978.—(Firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.

—1.901

PARTICULARES

EXTRAVIADA vaca de capa negra, con endía y espuntada en la oreja izquierda y endía en la oreja derecha, domada.

Se ruega a quien sepa su paradero avise a Lázaro Martín, de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila).

—1.930

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA